



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 5.300 ptas. Semestral 3.180 ptas. Trimestral 2.014 ptas. Ayuntamientos .. 3.975 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCCIONES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :—: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Lunes 2 de mayo	Número 99

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el Rollo de Sala número 273 de 1986, dimanante del juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 333 de 1984, sobre acción denegatoria de servidumbre de paso, procedente del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 24 de marzo de 1986, han comparecido doña Secundina Plasencia Muñoz, Mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Castrojeriz, como demandante apelada, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado doña Soledad Díaz Mínguez, y don Agapito de los Mozos Castaño, mayor de edad,

casado, labrador y vecino de Castrojeriz; don José Luis de los Mozos Hurtado, mayor de edad, soltero y vecino de Valbonilla-Castrojeriz; doña Asunción Hurtado Sendino, Mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Valbonilla-Castrojeriz, todos ellos como demandados-apelantes representados por la Procurador doña María Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado doña Isabel-María Díez-Pardo Hernández, y no han comparecido don Francisco de los Mozos de los Mozos, don Félix Delgado Gutiérrez, don Emigdio Delgado Gutiérrez, don Lupicinio Mínguez Toledano, doña Florentina Gutiérrez Toledano, don Hilario Gutiérrez Toledano, don Victorino Gutiérrez Toledano y don Pedro de los Mozos Toledano, todos mayores de edad y vecinos de Castrojeriz, barrio de Valbonilla, como demandados-apelados, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Declara la nulidad de todo lo actuado a partir de la providencia dictada en primera instancia en fecha 25 de abril de 1986, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en este recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al Ministerio Fiscal, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Eduardo Pérez López. — Miguel Guerra Palacios. —

Firmados y Rubricados. — Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2440.—7.230,00

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. don Manuel Aller Casas, Presidente; don Eduardo Pérez López y don Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el Rollo de Sala número 490 de 1986, dimanante del juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de 1.ª Instancia número dos de Burgos, seguido entre partes, de una, como demandantes-apeladas, doña Edelmira Sánchez del Campo, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Sotopalacios; doña María Cristina González Ubierna, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Burgos, representadas por el Procurador don Roberto Santa-

maría Villorojo y defendidas por el Letrado don José Ignacio Martínez Madrid; y de otra, como demandado-apelante, don Julio Quintanilla Sáez, mayor de edad, casado, gestor, vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don José Luis Martín Palacín; y la demandada-apelada, doña Magdalena Aragón Martínez, mayor de edad, gestor administrativo, vecina de Burgos, la que no ha comparecido, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva. — Fallo: por lo expuesto, este Tribunal decide: Estimar sólo parcialmente el recurso, revocar sólo en parte la sentencia recurrida y estimando parcialmente la demanda, condenar a los demandados a entregar a los actores la suma de seiscientos mil pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. La expresada cantidad de seiscientos mil pesetas devengará a favor de los actores los intereses a que se refiere el artículo novecientos veintiuno de la Ley de Enjuiciamiento Civil sólo desde la fecha de esta sentencia de apelación. — Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Eduardo Pérez López. — Miguel Guerra Palacios. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dos de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2615.—7.230,00

BURGOS**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos***Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo núm. 127 de 1987, a instancia de Sider Uson, S.A., contra Cia. Agrícola Hernando Cuesta, S.A., sobre reclamación de cantidad, se notifica a usted por medio de la presente que en la tercera subasta sin sujeción a tipo de los bienes objeto

de autos, que después se dirá por la representación de la parte actora, Procurador don Carlos Aparicio Alvarez, se ha ofrecido la cantidad de 5.000 pesetas, inferior a las 2/3 partes del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, por lo que ha sido suspendida la aprobación del remate, y se notifica a usted por medio del presente el precio ofrecido para que dentro de los nueve días hábiles, siguientes a la publicación de la presente pueda pagar al acreedor liberando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley Procesal Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que si transcurrido el plazo indicado sin que haya ejercitado alguno de los derechos aludidos se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Bienes subastados, objeto de autos

— Máquina sembradora abonadora de 19 rotas o rejas, mixta, marca HRRUCU, valorada pericialmente en la suma de 415.000 pesetas.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento al legal representante de la empresa Cia. Agrícola Hernando Cuesta, S.A., ya desaparecida, y cuyo domicilio lo tenía fijado en Carretera de Poza, s/n., de Villimar (Burgos), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2542.—4.995,00

Juzgado de Distrito número dos*Cédula de notificación*

Don Manuel Sánchez García, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de Burgos y accidentalmente del número dos.

Doy fe: Que en juicio de desahucio número 56/88 se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Vistos por don José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio número 56/88, seguidos a instancia de doña Dámasa Ibáñez Iribarren, mayor de

edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Burgos, Plaza de San Pablo, número 17, 1.º, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra doña María Yolanda Fernández García, mayor de edad, vecina de Burgos, calle Madrid, número 37, 3.º F, sobre desahucio por falta de pago.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón en representación de doña Dámasa Ibáñez Iribarren contra doña María Yolanda Fernández García, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la vivienda del piso 3.º F de la casa número 37 de la calle de Madrid de esta ciudad, condenando a la demandada a que dentro del plazo legal la desaloje y deje a la libre disposición de la actora la mencionada vivienda, con apercibimiento de lanzamiento en el caso de que no lo verifique y con expresa imposición de costas a la demandada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, previniendo a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación. — Firmado: José Alberto Gallego. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña María Yolanda Fernández García, expido la presente en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

2492.—5.160,00

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de notificación*

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de cinco de octubre del corriente, dictada en autos de juicio ejecutivo, civil núm. 205 de 1986, a instancia de don Pablo Alvaro Benito, contra don Miguel Magano Fernández y su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., ha acordado se notifique al demandado cuyo paradero se desconoce, el encabezamiento y fallo de la sentencia dictada en dichos autos, que a continuación se inserta:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El señor don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Pablo Alvaro Benito, representado por el Procurador don José Arnáiz y Sáenz de Cabezón, y defendido por el Letrado don Andrés de las Heras de la Cal, contra don Miguel Magano Fernández y su esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., mayores de edad, casados y vecinos de Madrid, calle Juan Vera, 21.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Miguel Magano Fernández, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Pablo Alvaro Benito de las responsabilidades por que se despachó, o sea la cantidad de dos millones de pesetas de principal, más los intereses legales, y las costas que se imponen a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Agustín Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación al demandado don Miguel Magano Fernández, que se desconoce su actual paradero, expido la presente cédula, que firmo en Aranda de Duero, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

2515.—5.070,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario de este Juzgado de Distrito.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el número 962/87, en el que se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. —

Vistos por el señor don Sebastián Martínez Pesa, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 962 del año 1987, por denuncia dimanante de diligencias previas número 620/87, procedentes del Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, contra Toma Vicenzo, mayor de edad, casado, pensionista y con domicilio en Nápoles (Italia) y en la actualidad en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario Siefe, S.A., con domicilio social en Valencia, sobre imprudencia con resultado de lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Toma Vicenzo como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586 3.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago a cinco días de arresto sustitutorio, reprobación privada, privación del permiso de conducir por un mes, costas e indemnizar a Milagros Ochoa Guzmán en doscientas cincuenta y dos mil pesetas (252.000 pesetas) y a Idoia Licera Ochoa en la suma de doscientas siete mil pesetas (207.000 pesetas), siendo responsable civil subsidiario Siefe, S.A. Dichas cantidades devengarán el interés legal establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — Sebastián Martínez Pesa.

En Miranda de Ebro, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

Cédula de requerimiento

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha en el juicio de faltas número 69 de 1987, por la presente se requiere al condenado Javier Merino Arce, mayor de edad, casado, mecánico y actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de tres días haga efectiva la multa de tres mil pesetas que le ha sido impuesta, sufriendo, en caso de impago, arresto sustitutorio de tres días. Igualmente se le requiere para que dentro del mismo plazo haga efectiva la

suma de catorce mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas, correspondiente a la indemnización concedida a Renfe, cuya cantidad devengará el interés del 11,5 por 100 a partir del 7 de marzo de 1987 hasta su completo pago, a razón de 4,62 pesetas diarias, y si transcurre el plazo y no lo verifica, se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a cubrir expresada suma, acreditándose su insolvencia documental y testificalmente, si de ellos careciere.

Dado en Miranda de Ebro, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Distrito de Lerma.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 277/87 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Lerma, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez en régimen de provisión temporal de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 277 de 1987, en juicio oral y público por denuncia de la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de Aranda de Duero (Burgos) contra Jalali Haddqui, mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de Diem Lakram (Marruecos), Rue número 19, y como responsable civil subsidiaria Elfriede Johnna Dritler, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de 8500 Nurenberg (Alemania), calle Lobsingstr, número 16, y la responsabilidad civil directa de Gesa, representante en España de la Cía. Alemana Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft der Huk-Coburg, sobre imprudencia con resultado de lesiones y daños en accidente, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y el Letrado señor Marín Palacios en representación de Gesa, representante en España de la Cía. Alemana de Seguros.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jilali Haddqui como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños sin

la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de tres mil pesetas de multa, con arresto sustitutivo de un día por cada mil pesetas o fracción de las mismas que dejare de satisfacer, previa excusión de sus bienes, y a que indemnice al representante legal del Banco de Bilbao en Lerma la cantidad de treinta mil pesetas por los daños del muro y al Ministerio de Obras Públicas en la cantidad de veintidós mil pesetas por los daños de la valla y pago de las costas del juicio. Declarando para caso de impago la responsabilidad civil directa de Gesa como representante en España de la Compañía Allgemeine Versicherungs-Aktiengesellschaft der Huk-Coburg. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, y sirva de notificación a Jilali Haddqui y a Elfriede Johnna Drittler, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Lerma, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de emplazamiento

Vicente de la Benavides y a la empresa Taen, S.A., el primero vecino que fue de Zamora, calle Víctor Gallego, 27, y hoy en ignorado paradero, y la segunda con el mismo domicilio que el primero e igualmente en ignorado paradero, por la presente se les emplaza para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos a usar de su derecho al haberse interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por este Juzgado en el juicio de faltas 274/87.

Castrojeriz, 5 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el señor

Juez de Distrito de Villarcayo, don Juan María Alonso Gómez, se requiere a Raúl de la Cruz Pastor, mayor de edad, casado gerente y cuyo último domicilio conocido del mismo fue en Burgos, en diligencias de juicio de faltas 671/83, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación para que haga efectivo el importe de la tasación de costas recaído en el mentado juicio por la cantidad de 15.268 pesetas.

Al mismo tiempo se requiere a las Autoridades y Policía Judicial que investiguen el actual paradero de dicho condenado, y una vez tengan conocimiento del mismo informen a este Juzgado, sin que proceda en ningún caso la detención.

Y para que sirva de notificación y requerimiento, expido la presente en Villarcayo, a 28 de marzo de 1988. — El Secretario, María Echeverría Alcora.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En autos 34/88, hoy en vías de ejecución al núm. 49/88, de las seguidas ante esta Magistratura a instancia de Francisco Tola Barrio, contra Construcciones Fergasa, S.A., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado: Sr. Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Dada cuenta, por presentado el anterior escrito suscrito por don Angel Marquina Ruiz de la Peña, Letrado representante de don Francisco Tola Barrio, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a la empresa Construcciones Fergasa, S.A., para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura la suma de 267.359 pesetas, importe de la condena en sentencia de 17/2/88, más 1.708 pesetas que representan los intereses legales devengados por la misma hasta el día de la fecha, el 11,5 por 100 conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral, art. 921 y Ley 33/87 de Presupuestos Generales del Estado, Disposición Adicional 4.^a.

La total cantidad de 269.147 pesetas deberá ser abonada en esta Magistratura o ingresada en la cuenta corriente de que es titular número 3110.94-2 de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes de la apremiada en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue.

Se significa a la deudora que el pago con posterioridad al plazo indicado lleva aparejado el aumento de intereses y la satisfacción por ella de los gastos que pudieran causarse.

Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. — Fdo. M. Mateos. Ante mí, firmado C. Conde».

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la empresa deudora Construcciones Fergasa, S.A., que tuvo sus domicilios en Salas de los Infantes, calle Parque de Lara, s/n., y en Valladolid, calle Tudela, 10, 2.^o, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

Cédulas de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, bajo el número 786/87, a instancia de don Julio Maté Izquierdo conta INSS y otros, sobre invalidez, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia número 157. — En la ciudad de Burgos, a dos de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilustrísimo señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, seguidos entre partes de una y como demandante don Julio Maté Izquierdo y de otra y como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y contra la empresa Teodoro Maté Izquierdo, en reclamación de invalidez, y...

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don Julio Maté Izquierdo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la empresa Teodoro Maté Izquierdo, debo absolver y absuelvo de la misma a las Entidades demandadas. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Teodoro Maté Izquierdo, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle La Puebla, número 20, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dos de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

En autos de ejecución núm. 19/88 de las seguidas ante esta Magistratura a instancia de Ester Bustillo Delgado y otra, contra María Rosa Cuesta Guadilla, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado: Señor Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; habiéndose señalado para la celebración de la segunda subasta de bienes de la deudora en esta ejecutoria a doña María Rosa Cuesta Guadilla, el próximo día 3 de junio de 1988 y, dándose la circunstancia que indicada fecha es fiesta laboral en esta capital al celebrarse la festividad del «Curpillos», se acuerda la celebración de la segunda subasta el próximo día 10 de junio de 1988, a las 12,15 horas de su mañana.

Notifíquese este proveído a las partes y publíquese este proveído en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Fdo.: M. Mateos. — Ante mí, Firmado C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a siete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

En autos de ejecución forzosa número 5/88 de las seguidas ante esta

Magistratura a instancia de presentación Martínez González y otras, contra Enrique Peña Gómez y otra, ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado: Señor Mateos Santamaría. — En la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; habiendo sido designado por la parte ejecutante a don Eutiquio García Moreno como Perito Tasador para el avalúo de los bienes trabados en esta ejecutoria a María Yolanda Ortiz Boveda, requiérase a ésta a medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos al hallarse en paradero desconocido, para que en término de dos días designe Perito a su costa que intervenga en el avalúo del bien trabado, significándola que de no hacerlo así se la tendrá por conforme con el nombrado por la parte ejecutante.

Lo mandó y firma S.S.^a Ilma. Doy fe. Fdo.: M. Mateos. Ante mí, firmado C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Yolanda Ortiz Boveda, cuyo último domicilio lo tuvo en calle San Esteban, número 7, y en la actualidad se halla en paradero desconocido, expido y firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Burgos, a 8 de abril de 1988. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos n.º 387/87, seguidos a instancia de don Bernardino Achiaga Gómez y otros contra doña María Dolores Sánchez González y herederos de don Alfredo Valdés García sobre cantidad, hoy en vía de ejecución forzosa bajo el núm. 42/88, ha sido dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos la siguiente:

Providencia del Ilmo. señor Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito de ejecución por el Ldo. rpte. don Vicente García Alonso, únase a los autos de su razón y regístrese en el libro correspondiente. Se tiene por instado procedimient: de ejecución forzosa contra doña María Dolores Sánchez González y herederos

de don Alfredo Valdés García por 3.081.645 pesetas de principal y 300.000 pesetas, calculadas provisionalmente en concepto de gastos. Se consideran embargadas a todos los efectos legales las siguientes fincas propiedad de don Alfredo Valdés García y de su esposa doña María Dolores Sánchez González por título de agrupación para su sociedad conyugal:

1. Rústica: Heredad de secano al pago de Redonda, Llanos o Valdeparaíso, de una hectárea, setenta y ocho áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: norte, Evaristo López, Victoriano Cuesta y Agustín Fustel; sur, finca de la Beneficencia; este, Valladar, y oeste, carretera general. Inscrita al polígono 6, parcelas 252, 249 y 253 a 257. Tomo 1.414 del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Los Barrios de Burba, folio 214, finca 4.018, inscripción 1.^a.

2. Rústica: Heredad de secano al pago de Redonda, Llanos o Valdeparaíso, de tres hectáreas, diecinueve áreas y seis centiáreas. Linda: norte, finca de la Beneficencia; sur, José de la Torre; este, Valladar; oeste, carretera general. Polígono 6, parcelas 259 a 262 y 281 a 286, todas inclusive. Inscrita al tomo 1.414 general del archivo, libro 32 del Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, folio 215, finca 4.019, inscripción 1.^a.

Notifíquese este proveído a los deudores-ejecutados doña María Dolores Sánchez González y herederos de don Alfredo Valdés García por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid al encontrarse ambos en ignorado paradero, requiriéndoles para que, en el plazo de tres días, manifiesten si las fincas embargadas están arrendadas a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe ninguna manifestación al respecto, y, una vez que sea firme, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Briviesca a fin de que se practique anotación de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S.S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los deudores-ejecutados doña María Dolores Sánchez González y los herederos de don Alfredo Valdés García, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 4 de abril de 1988, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa para «Schweppes, S.A.», de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 29 de febrero de 1988, recibido en este Organismo el día 30 de marzo pasado, suscrito por la Dirección de la empresa y el Delegado de Personal, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 11 de junio de 1987, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 226 del año 1987, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del Capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 4 de abril de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Convenio Colectivo para la empresa
«Schweppes, S.A.»

ACTA

En Burgos, a 29 de febrero de 1988, se reúnen el/los representante/s de Schweppes, S.A., y los componentes del Comité de empresa y/o Delegado/s de Personal como representantes de los trabajadores.

La reunión tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio Colectivo de empresa del año 1987, en lo que se refiere a Incrementos Salariales Pactados para el año 1988, y a la vista de los anteriormente expuesto, ambas partes

ACUERDAN

1.º — Con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre (ambos días inclusive) de 1988, las tablas salariales del Convenio Colectivo de empresa que han estado en vigor durante el año 1987 quedan sustituidas por las que se adjuntan como anexo I del presente Acta, y que son las que resultan después de la aplicación del 4,20 por 100 (cuatro, veinte por ciento) de incremento a las vigentes a 31 de diciembre de 1987, con excepción de la Prima de Producción y los Incentivos a empleados que han sido incrementados con el 9 por 100 (nueve por ciento), adjuntándose asimismo como anexo II los nuevos valores para el año 1988, de otros conceptos socio-económicos, que igualmente han sido incrementados con el 4,20 por 100 (cuatro, veinte por ciento) para el citado año.

2.º — Asimismo, y con igual efecto que lo establecido en el punto 1.º, se actualizará el concepto salarial plus de empresa, aumentándose los respectivos valores individuales existentes a 31 de diciembre de 1987, en un 4,20 por 100 (cuatro, veinte por ciento) para el año 1988.

3.º — Como quiera que los conceptos retributivos prima de producción e incentivos a empleados experimentan un incremento del 9 por 100 (nueve por ciento) para el año 1988, superior al 4,20 por 100 (cuatro, veinte por ciento) aplicado con carácter general para los restantes conceptos retributivos y socio-económicos para el citado año, los conceptos retributivos prima de producción e incentivos a empleadas quedarán excluidos de la posible revisión salarial para el año 1988, establecida en el Convenio Colectivo de empresa o Acta de adhesión vigente para el año 1988.

4.º — Las cantidades que individualmente pudieran corresponder en cada caso en concepto de atrasos del Convenio Colectivo de empresa de 1988, desde el día 1 de enero hasta la fecha de su regularización, se liquidarán en el mes de marzo de 1988.

Y sin más asuntos que tratar, firman el presente acta en señal de conformidad con su contenido, dando por cumplido lo dispuesto en el Convenio Colectivo de empresa del año 1987, en lo que concierne a incrementos salariales pactados para el año 1988.

NUEVOS VALORES PARA EL AÑO 1988

(Después de la aplicación del 4,20 por 100 s/valores 1987)

- Toxicidad, penosidad y peligrosidad:
27,70 ptas./hora realizada en esas condiciones o circunstancias.
- Premio de puntualidad y asistencia:
12.962 ptas./año, a razón de 1.178 ptas./mes sobre 11 meses/año.
- Plus de transporte:
92,34 ptas./día de trabajo efectivo.
- Quebranto de moneda:
38.804 ptas./año y abono por meses o días de trabajo efectivo.
- Ayuda a guardería:
1.133 ptas./mes natural.
- Ayuda escolar:
14.121 ptas./año.
- Paquete de Navidad:
Por un importe de 5.060 ptas./trabajador.
- Economato Laboral:
124 ptas./mes, en caso de que proceda su abono.
- Becas de estudios para trabajadores (número de becas y cuantías a nivel estatal):
15 becas de 31.920 pesetas, para estudios de Bachillerato o Formación Profesional.
20 becas de 52.760 pesetas, para estudios superiores.
- Premios de jubilación^(*):
Al cumplir 60 años, 2.024.545 pesetas.
Al cumplir 61 años, 1.619.636 pesetas.
Al cumplir 62 años, 1.249.696 pesetas.
Al cumplir 63 años, 1.147.241 pesetas.
Al cumplir 64 años, 944.788 pesetas.
Al cumplir 65 años, 674.848 pesetas.
- Indemnizaciones por traslado^(**):
Apartado 1. Letra C): Solteros, viudos o divorciados sin hijos a su cargo, 1.068.409 pesetas.
Casados sin hijos, 1.424.545 pesetas.
Por cada hijo inscrito en el modelo P.1. del I.N.S.S., 105.522 pesetas.
Apartado 2. Letra C): El 50 por 100 de lo establecido en el Apartado 1. Letra C).

NORMA DE REGIMEN INTERNO DP-001

- Prestaciones de pago periódico:
Una asignación mensual de 824 pesetas por cada hijo.
Una asignación mensual de 2.354 pesetas por esposa o marido incapacitado para el trabajo.
Una asignación mensual de 14.480 pesetas por cada hijo disminuido físico o psíquico.
- Prestaciones de pago único:
Una asignación de 47.864 pesetas al contraer matrimonio.
Una asignación de 18.109 pesetas al nacimiento de cada hijo.
- Primas de venta, autoventa, distribución, venta y/o distribución (Dispensing). Ayudas a comida. Horas extraordinarias y festivos:
En relación con estos conceptos retributivos, se estará acorde a lo establecido en el año 1987 en los respectivos centros de trabajo de la empresa, incrementándose los correspondientes valores del citado año, en el 4,20 por 100 (cuatro, veinte por ciento) para el año 1988.

(*) A la vista de cada solicitud concreta, la Dirección decidirá, previo informe favorable de los representantes sindicales.

(**) La cantidad máxima quedará limitada a 2.057.677 pesetas, cualquiera que sea el número de hijos de la persona trasladada.

— Prima de producción e incentivos a empleados:

En relación con estos conceptos retributivos se incrementarán los respectivos valores del año 1987, en el 9 por 100 (nueve por ciento) para el año 1988, excepto para Central que se incrementará el concepto retributivo incentivos a empleados el 7,80 por 100 (siete, ochenta por ciento) para el citado año.

— Gratificación por fecha disfrute de vacaciones:

La gratificación por fecha disfrute de vacaciones quedará establecida para el año 1988 de la manera que se detalla seguidamente:

— Dieciocho días del salario base del Convenio y plus de Convenio para el personal que disfrute sus vacaciones desde el día 1 de enero al 31 de mayo (ambos días inclusive), y del día 1 de octubre al 31 de diciembre (ambos días inclusive) del año 1988.

Salarios de Convenio anuales para 1988

ANEXO 1 A)

CATEGORIAS	Coefic. salarial	Salario base de Convenio	Plus de Convenio	Retribución de Convenio
Aspirantes, pinches y aprendices 16-18 años	61	472.988	166.297	639.285
Peones	100	775.390	272.617	1.048.007
Subalternos	110	852.929	247.834	1.100.763
Ayudantes espec. y auxiliares admin.	115	891.698	237.058	1.128.756
Oficiales 2. ^a	120	930.468	227.181	1.157.649
Oficiales 1. ^a	130	1.008.007	209.705	1.217.712
Encarg. grupo y capataces turno	140	1.085.546	194.726	1.280.272
Encarg. sección, jefes sección y Tecn. tit. medios	170	1.318.163	160.363	1.478.526
Encarg. general, jefes departamento y Tecn. titulo superior .	200	1.550.780	136.309	1.687.089

Salario de Convenio mensuales para 1988

ANEXO 1 B)

CATEGORIAS	Coefic. salarial	Salario base de Convenio	Plus de Convenio	Retribución de Convenio
Aspirantes, pinches y aprendices 16-18 años	61	29.562	10.394	39.956
Peones	100	48.462	17.038	65.500
Subalternos	110	53.308	15.490	68.798
Ayudantes espec. y auxiliares admin.	115	55.731	14.816	70.547
Oficiales 2. ^a	120	58.154	14.199	72.353
Oficiales 1. ^a	130	63.000	13.107	76.107
Encarg. grupo y capataces turno	140	67.847	12.170	80.017
Encarg. sección, jefes sección y Tecn. tit. medios	170	82.385	10.023	92.408
Encarg. general, jefes departamento y Tecn. titulo superior .	200	96.924	8.519	105.443

Salarios de Convenio diarios para 1988

ANEXO 1 C)

CATEGORIAS	Coefic. salarial	Salario base de Convenio	Plus de Convenio	Retribución de Convenio
Aspirantes, pinches y aprendices 16-18 años	61	973,23	342,17	1.315,40
Peones	100	1.595,45	560,94	2.156,39
Subalternos	110	1.755,00	509,94	2.264,94
Ayudantes espec. y auxiliares admin.	115	1.834,77	487,77	2.322,54
Oficiales 2. ^a	120	1.914,54	467,45	2.381,99
Oficiales 1. ^a	130	2.074,09	431,49	2.505,58
Encarg. grupo y capataces turno	140	2.233,63	400,67	2.634,30
Encarg. sección, jefes sección y Tecn. tit. medios	170	2.712,27	329,96	3.042,23
Encarg. general, jefes departamento y Tecn. titulo superior .	200	3.190,91	280,47	3.471,38

Primas de venta y/o distribución para 1988

Las primas de venta, auto-venta y distribución, están establecidas para el personal de comercial (ventas y distribución), que realizan funciones de venta y/o distribución a clientes en rutas de plaza-provincia e interprovincia, según las diferentes modalidades de trabajo que actualmente se desarrollan en la empresa, o las que pudieran implantarse en el futuro.

A los trabajadores que realicen las funciones descritas en los puntos A-B y C, en el régimen de trabajo conocido como directo, cuyas funciones sintetizadas vienen detalladas en el artículo número 22 del presente Convenio, les serán de aplicación las respectivas primas establecidas en el mencionado artículo, de acuerdo con las correspondientes tablas de niveles aplicativos y valores de cajas, que se adjuntan como Anexo II, y que comprenden a los tamaños split, mini y familiares.

Los valores caja para indirectos se aumentan en un 4,20 por 100 (cuatro, veinte por ciento) para 1988, estableciéndose en 4,62 pesetas/caja/trabajador acompañado y 9,24 pesetas/caja/trabajador sólo.

Los monitores, tanto si pertenecen a directo como a indirecto, percibirán diariamente el promedio de los coches de su grupo.

Los valores establecidos en directo e indirecto se aplicarán tanto si las cajas son vendidas como en degustación, excepto para el personal sujeto a prima de venta (pre-venta), que solamente percibirá las cantidades resultantes de las cajas vendidas.

Las primas se devengarán diariamente (de acuerdo con los niveles de las tablas anexas), aunque su liquidación se efectuará mensualmente, coincidiendo con los restantes conceptos retributivos.

Prima de venta para 1988 (directo)

ANEXO E

Personal de comercial (ventas y distribución que realiza funciones de venta (pre-venta solos).

Régimen de trabajo: Venta a clientes (excepto a los distribuidores del servicio de indirecto).

Rutas de: Plaza, provincia e interprovincia.

Cientes: Atendidos directamente por el personal de la empresa, en rutas de directo dotadas con un trabajador por turismo y/o furgoneta.

— Perceptores: Preventistas (solos).

— Ptas./caja: 7,29.

— Coeficientes salariales: 140 y 130, cuando realicen funciones de venta a clientes (pre-venta solos), en rutas de directo atendidas por un trabajador por turismo y/o furgoneta.

Los incentivos a empleados están instituidos para el personal de Administración y aquellos trabajadores que no estén sujetos al percibo de primas de producción, venta, auto-venta, distribución o carretera, siendo las cuantías diarias, mensuales y anuales, según coeficientes salariales, las que a continuación se detallan:

Tabla de incentivos a empleados para 1988

CATEGORIAS	Coefic. salarial	Cuantía diaria	Cuantía mensual	Cuantía anual
Aspirantes, pinches y aprendices 16-18 años	61	598,93	18.267	219.207
Peones	100	655,54	19.994	239.929
Subalternos	110	712,16	21.721	260.650
Ayudantes espec. y auxiliares admin.	115	768,78	23.448	281.375
Oficiales 2. ^a	120	825,49	25.177	302.128
Oficiales 1. ^a	130	882,10	26.904	322.849
Encarg. grupo y capataces turno	140	938,73	28.631	343.575
Encarg. sección, jefes sección y Tecn. tit. medios	170	997,82	30.434	365.203
Encarg. general, jefes departamento y Tecn. titulo superior .	200	1.052,05	32.087	385.049

Prima de carretera para 1988

La Prima de Carretera (kilometraje) está establecida para el personal que corresponde al Transporte por Carretera (gran ruta), siendo su importe el que se detalla a continuación:

— Perceptores y grupo de trabajo de los mismos: Conductores de vehículos pesados del transporte por carretera (gran ruta).

— Coeficientes salariales (salvo casos especiales): 130.

— Ptas./Km./trabajador en los viajes realizados por un conductor: 7,28.

— Ptas./Km./trabajador en los viajes realizados por dos conductores: 3,64.

Tabla cálculo antigüedad para 1988

ANEXO III

CATEGORIAS	Coefic. salarial	Base anual	Base mensual	Base diaria
Peones	100	605.578	37.849	1.246,05
Subalternos	110	666.136	41.634	1.370,65
Ayudantes espec. y auxiliares admin.	115	696.415	43.526	1.432,95
Oficiales 2. ^a	120	726.694	45.418	1.495,26
Oficiales 1. ^a	130	787.251	49.203	1.619,86
Encarg. grupo y capataces turno	140	847.809	52.988	1.744,46
Encarg. sección, jefes sección y Tecn. tit. medios	170	1.029.483	64.343	2.118,28
Encarg. general, jefes departamento y Tecn. titulo superior .	200	1.211.156	75.698	2.492,09

Dietas y ayudas a comidas para 1988**DIETAS**

<i>Coefficientes salariales</i>	<i>Perceptores</i>	<i>Cuantía de la dieta y clase de alojamiento</i>
NIVEL D		
100, 110, 115, 120 y 130.	Personal encuadrado laboralmente en los coeficientes detallados.	3.611 pesetas/trabajador/día efectivo de trabajo y gastos de pernocta en hotel de tres estrellas.
NIVEL C		
140 y 170.	Personal encuadrado laboralmente en los coeficientes detallados.	4.126 pesetas/trabajador/día efectivo de trabajo y gastos de pernocta en hotel de tres estrellas.
NIVEL B		
200.	Personal encuadrado laboralmente en el coeficiente detallado.	4.642 pesetas/trabajador/día efectivo de trabajo y gastos de pernocta en hotel de cuatro estrellas.
NIVEL A		
200.	Personal encuadrado laboralmente en el coeficiente detallado.	Abono total de los gastos efectuados y del alojamiento en hotel de cinco estrellas.

VENTA Y/O DISTRIBUCION EN RUTA FUERA DE PLAZA

Perceptores: Delegados, Supervisores, Promotores, Preventistas, Monitores, Vendedores y Ayudantes.

Cuantía de la ayuda a comida: 847 pesetas/trabajador.

Tabla cálculo nocturnidad para 1988

(Compuesta por Salario Base de Convenio + Plus de Convenio)

ANEXO IV

<i>CATEGORIAS</i>	<i>Coefic. salarial</i>	<i>Base anual</i>	<i>Base mensual</i>	<i>Base diaria</i>
Peones	100	1.048.007	87.334	2.863,41
Subalternos	110	1.100.763	91.730	3.007,55
Ayudantes espec. y auxiliares admin.	115	1.128.756	94.063	3.084,03
Oficiales 2. ^a	120	1.157.649	96.471	3.162,98
Oficiales 1. ^a	130	1.217.712	101.476	3.327,08
Encarg. grupo y capataces turno	140	1.280.272	106.689	3.498,01
Encarg. sección, jefes sección y Tecn. tit. medios	170	1.478.526	123.211	4.039,69
Encarg. general, jefes departamento y Tecn. titulo superior .	200	1.687.089	140.591	4.609,53

Calendario laboral para 1988

Días-periodos laborales estival e invernall y régimen de entrada y salida del trabajo

SECCION Y/O UNIDAD: VENTAS

<i>MESES</i>	<i>Días de trabajo</i>		<i>Total días, mes y año</i>	<i>Fechas de los sábados laborables</i>
	<i>Lunes a viernes</i>	<i>Sábados</i>		
Enero	19		19	
Febrero	21		21	
Marzo	22		22	
Abril	20		20	
Mayo	22		22	
Junio	19	1	20	4
Julio	21	1	22	2
Agosto	22		22	
Septiembre	22		22	
Octubre	20		20	
Noviembre	21		21	
Diciembre	20	1	21	10
Totales anuales	249	3	252	—

<i>Periodos y hora máxima de entrada al trabajo (decimales en minutos)</i>			
<i>Periodo estival</i>		<i>Periodo invernall</i>	
<i>MESES</i>	<i>Hora</i>	<i>MESES</i>	<i>Hora</i>
Junio	8,00	Enero	8,00
Julio	8,00	Febrero	8,00
Agosto	8,00	Marzo	8,00
Septiembre	8,00	Abril	8,00
		Mayo	8,00
		Octubre	8,00
		Noviembre	8,00
		Diciembre	8,00
Periodos y hora de salida del trabajo.			
Durante todo el año 1988.			
Al terminar la tarea diaria, una vez efectuada la liquidación y/o parte correspondiente.			

Se consideran como festivos todos los domingos del año, los festivos estatales y locales establecidos por la Autoridad Laboral y los sábados no detallados en el presente calendario.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 7 de marzo de 1988, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa para «Vicasa», Personal Técnico, Administrativo y Subalterno, de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 26 del pasado mes de febrero, recibido en este Organismo el día 3 del presente mes, suscrito por la Dirección de la empresa y la Asociación Sindical de Empleados Técnicos, Administrativos y Subalternos (ASETAS), en representación de los trabajadores, por el que se revisa la tabla salarial del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el 14 de julio de 1987, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos núm. 217 del año 1987, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del Capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 7 de marzo de 1988. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Millán García.

* * *

Revisión salarial del Convenio Colectivo de Empresa para «Vicasa», Personal Técnico, Administrativo y Subalterno

Actualización de remuneraciones y ventajas sociales con efectos 1.º de enero de 1988, por aplicación de lo previsto en el artículo 60 del Convenio en vigor.

Art. 34. — *Formación.* — Retribución 50 por 100 tiempo formación fuera horas trabajo, según 1.333 ptas./hora.

Art. 37. — *Compensación descanso 15 minutos.* — Será de 380 ptas.

Art. 38 bis. — *Bonificaciones fuera periodo.* — Será de 1.810 pesetas/día y 1.965 pesetas, para 14 días de su calendario o más.

Art. 40. — *Salario Convenio.* — Es el que, para cada nivel, figura en el Anexo I unido a este documento.

Art. 41. — *Prima P.G.O.P.* — La cuantía de la Prima mínima garantizada será:

Niveles	Mínimo/mes garantizado	Puntos de aplicación	Niveles	Mínimo/mes garantizado	Puntos de aplicación
A	2.770	1,50	G a J	2.770	2,50
B a E	2.770	2,00	K a M	2.770	3,00
F	2.770	2,25	N a P	2.770	3,50

Art. 42. — *Fórmula de Prima.* — La fórmula será:

$$P.G.O.P. = \left(\frac{COR}{COP} \cdot 1.910 + 2.770 \right)$$

Art. 44. — *Prima reducción absentismo.* — Los importes, en consecuencia con los índices obtenidos, serán:

≥ 3,00	—	2,25 a 2,01	3.209
2,99 a 2,56	1.783	2,00 a 1,91	4.310
2,55 a 2,26	2.362	≤ 1,90	5.463

Art. 45. — *Antigüedad.* — Las cantidades que figuran en el Anexo II.

Art. 46. — *C.P.A.* — El mínimo queda fijado en: 30.176 pesetas.

Art. 47. — *Complemento unificación.* — Los trabajadores que el 31-XII-87, tuvieran atribuido este complemento, lo seguirán percibiendo en la misma cuantía. Se devengará en las mismas condiciones que el salario Convenio.

Art. 48. — *Plus personal.* — Los trabajadores que al 31-XII-87, tuvieran atribuido este plus, lo seguirán percibiendo en la misma cuantía.

Se devengará en las mismas condiciones que el salario Convenio y se reducirá 1/3 por cada nivel de calificación que se promocione.

Art. 52. — *Plus trabajo nocturno.* — El nuevo valor será de: 636 ptas./noche.

Art. 53. — *Turnicidad.* — El nuevo valor será de: 88 ptas./día.

Art. 54. — *Trabajo en domingos.* — Los nuevos valores serán:
A a I : 806 ptas. J a P : 1.000 ptas.

Art. 55. — *Trabajo en festivos.*

- a) Trabajo en festivo sin descanso compensatorio: 6.941 ptas.
- b) Descanso semanal compensatorio coincidente con festivo: 1.536 ptas.
- c) Festivo en vacaciones: Percibirá respectivamente las mismas cantidades anteriores.
- d) El plus descanso supletorio alterado será: 550 ptas.

Art. 56. — *Factores indemnización.* — Los valores a aplicar serán:

Factor	Ptas./hora trabajada	Factor	Ptas./hora trabajada
1	7,80	4	27,25
2	13,20	F. Fuego	122,00
3	19,65		

Art. 57. — *Horas extraordinarias.* — Se aplicarán los importes del Anexo III.

Calendario turno total (Anexo IV).

CAPITULO VI

Ventajas sociales

Se aplicarán los importes del Anexo V.

Art. 72. — *Reglamento llamadas.* — Se aplicarán los importes siguientes:

- Llamadas:*
- Llamada diurna prevista, 653 pesetas.
- Llamada diurna imprevista, 1.403 pesetas.
- Llamada nocturna, en festivos o en domingos, 1.682 pesetas.

Prólongación jornada:

- Jornada continuada o turno:
- Tipo «A», 653 pesetas.
- Tipo «B», 1.403 pesetas.

Remuneración mínima anual garantizada sin antigüedad

ANEXO I

Nivel	Salario Convenio 12 meses	Gratificación reglamentaria 2 meses	P.G.O.P. (2.770) 14 meses	Participación en beneficios	Total mínimo garantizado anual
A	1.115.250	185.875	58.170	16.841	1.376.136
B	1.167.740	194.623	77.560	17.942	1.457.865
C	1.208.191	201.365	77.560	17.942	1.505.058
D	1.241.504	206.917	77.560	17.942	1.543.923
E	1.267.680	211.280	77.560	17.942	1.574.462
F	1.291.537	215.256	87.255	17.942	1.611.990
G	1.313.031	218.839	96.950	19.045	1.647.865
H	1.357.842	226.307	96.950	19.045	1.700.144
I	1.412.288	235.381	96.950	19.045	1.763.664
J	1.506.976	251.163	96.950	19.045	1.874.134
K	1.578.043	263.007	116.340	20.147	1.977.537
L	1.653.795	275.633	116.340	20.147	2.065.915
M	1.760.317	293.386	116.340	20.147	2.190.190
N	1.833.822	305.637	135.730	21.170	2.296.359
O	1.935.772	322.629	135.730	21.170	2.415.301
P	2.068.176	344.696	135.730	21.170	2.569.772

Ventajas sociales (al 1-1-1988).

Anexo V.

Premio nupcialidad, 22.115 pesetas.

Premio natalidad, 16.467 pesetas.

Becas:

Nivel estudios	Ptas./año	Ayuda deficientes	Ptas./año
A	5.186	— Con asignac. I.N.S.S.	45.810
B	6.996	— Sin asignac. I.N.S.S.	66.350
C	9.609	— Sin posibilidad asistencia centro rehabilitación	23.590
D	13.523		
E	18.099		
F	22.725		

Ayudas de estudios para el personal: Importe máximo, 13.625 ptas.

Jubilación. — Bases cálculo:

Niveles	60 - 61	61 - 62	62 - 63	63 - 64
A y B	28.428	22.482	18.865	15.506
C al F	32.600	25.784	21.635	17.781
G al J	41.104	32.510	27.279	22.421
K al M	48.192	38.114	31.982	26.287
N al P	58.114	45.963	38.566	31.698

Seguro de vida e invalidez:

Niveles	Capital asegurado
A	404.000 pesetas
B a E	491.000 pesetas
F a J	590.000 pesetas
K a M	719.000 pesetas
N a P	927.000 pesetas

Indice absent. trim.	Niveles	1-3 días	4.º al 20.º	21.º adelante
De 0 a 1,90 %	A - J	0	1.426	1.017
	K - M		1.718	1.232
	N - P		2.003	1.426
De 1,91 a 2,00 %	A - J	0	1.216	881
	K - M		1.468	1.080
	N - P		1.718	1.347
De 2,01 a 2,25 %	A - J	0	1.048	776
	K - M		1.279	970
	N - P		1.573	1.206
De 2,26 a 2,55 %	A - J	0	939	692
	K - M		1.133	839
	N - P		1.374	1.048
De 2,56 a 2,99 %	A - J	0	854	608
	K - M		1.028	749
	N - P		1.258	944
≥ 3 %	A - P	0	0	0

Concepto revisión: 2.918 ptas./día baja en 1988.

Nochebuena y Nochevieja.

— No ejercita descanso: 2.553 ptas./hora.

— Como equipo mantenimiento: 1.282 ptas./hora.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Don Fernando Millán García, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, emite el siguiente

Edicto

No habiéndose podido notificar las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, a las actas

de infracción a las Leyes Laborales, de Infracción a la Seguridad Social y de Liquidación de Cuotas a la Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1985, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que cuentan con el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para hacer efectivo el importe de las mismas, advirtiéndose que transcurrido el mismo, se remitirán al cobro por la vía ejecutiva de apremio.

N.º acta	N.º expte.	TITULAR	CONCEP. INFRAC.	Importe
ACTAS DE INFRACCION DE LEYES LABORALES				
297/87	155/87	Auxiliares del Calzado Royuela, S.A.	Art. 15 y 17 R.D. 1445/82 25 junio («B.O.E.», 1-7-82)	30.000
497/87	425/87	Pío del Río Iglesias	Inf. art. 13.1.2.b) Ley 39/62, de 21 julio	25.000
823/87	12/88	Angel Sáiz Arnáiz	Art. 9.b) R.D. 1445/82	30.000
921/87	13/88	Auxiliar del Calzado Royuela, S.A.	Art. 41 Ley 8/80, 10 marzo	40.000
940/87	14/88	Auxiliar del Calzado Royuela, S.A.	Art. 13.1 Ley 39/62, 21 julio	80.000
ACTAS DE INFRACCION DE SEGURIDAD SOCIAL				
29/87	252/87	Teodoro Bustillo Vicario	Art. 6,8 y 11 Dto. 2430/70	5.000
634/87	319/87	Manuel Ferreira Calzada	Art. 65.1 Dto. 2065/74	10.000
877/87	470/87	Rodríguez Vivas, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. 30-5-74	50.200
496/87	475/87	Pío del Río Iglesias	Art. 64 Ley Gral. 30-5-74	35.000
680/87	483/87	José M.ª Quintano Vadillo	Art. 68 Ley Gral. 30-5-74	50.100
977/87	531/87	Angel Miguel Meléndez Lobo	Art. 64.1 Ley Gral. 30-5-74	35.000
1054/87	587/87	Vicente Hernando de Juana	Art. 2, 3, 6 Dto. 2530/87	40.000
807/87	22/88	Juan Sarriá Idiondo	Art. 15 Dto. 2065/74	5.000
824/87	23/88	Angel Sáiz Arnáiz	Art. 65 Ley Gral. 30-5-74	8.000
918/87	26/88	Calzados Bogan, S.A.	Art. 60.1 Ley Gral. 30-5-74	25.100
919/87	27/88	Calzados Bogan, S.A.	Art. 60.1 Ley Gral. 30-5-74	25.100
965/87	28/88	Auxiliar de Calzado Royuela, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. 30-5-74	40.000
966/87	29/88	Auxiliar de Calzado Royuela, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. 30-5-74	40.000
968/87	30/88	Lem-Datex, S.L.	Arts. 28, 29 y 30 O.M. 28-12-1986	25.000
1036/87	31/88	Auxiliar de Calzado Royuela, S.A.	Art. 64.1 Ley Gral. 30-5-74	25.100

N.º acta	N.º expte.	TITULAR	CONCEP. INFRAC.	Importe
32/87	107/87	Teodoro Bustillo Vicario	Dto. 2530/70 20-8-70	84.058
520/87	159/87	Cementos Iglesias, S. L.	Arts. 61, 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 30-5-74	42.092
521/87	160/87	Cementos Iglesias, S. L.	Arts. 61, 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 30-5-74	355.092
522/87	161/87	Cementos Iglesias, S. L.	Arts. 61, 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 30-5-74	381.659
523/87	162/87	Cementos Iglesias, S. L.	Arts. 61, 64, 68 y 70 del Dto. 2065/74 30-5-74	133.599

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los C. Familia que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los decubietos de cuotas de Régimen Especial que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social) se previene que los C. Familia relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente

documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimiento del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número inscripción	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	Documento reclamatorio	Periodo	Importe pesetas
9/2990/32	Andrés Adolfo Prieto Gómez. Huerta del Rey, 18. Burgos	Rqt.º 807/87	05 a 05/87	11.309
9/3296/47	Emeterio Dobarco Bernal. Luis Rodríguez Arango, 3. Burgos	Rqt.º 487/87	01 a 03/86	32.313
9/5982/17	Hdros. Sebastián Pereda Vinuesa. Melgar de Fernamental (Burgos)	Rqt.º 504/87	01 a 06/86	64.625
9/5982/17	Hdros. Sebastián Pereda Vinuesa. Melgar de Fernamental (Burgos)	Rqt.º 680/87	07 a 09/86	32.313
9/6076/14	Jesús Varona Varona. Avda. RR. CC., 10. Burgos	Rqt.º 825/87	01 a 07/87	79.164
9/6166/07	Fernando Vecino Aparicio. Benito Gutiérrez, 3, 7.º. Burgos	Rqt.º 826/87	02 a 02/87	983
9/6268/12	Angel Blanco Peñalva. Burgo de Osma, 1, 5.º. Aranda de Duero	Rqt.º 511/87	02 a 06/86	53.855
9/6544/94	Federico Santidrián Colina. Plaza del Vena, Ed. Pinzón. Burgos	Rqt.º 515/87	01 a 06/86	64.625
9/6544/94	Federico Santidrián Colina. Plaza del Vena, Ed. Pinzón. Burgos	Rqt.º 686/87	07 a 09/86	32.313
9/6669/25	Joaquín Ausin Rodrigo. Castrillo de la Reina (Burgos)	Rqt.º 516/87	06 a 06/86	10.771
9/6669/25	Joaquín Ausin Rodrigo. Castrillo de la Reina (Burgos)	Rqt.º 687/87	07 a 12/86	64.625
9/6669/25	Joaquín Ausin Rodrigo. Castrillo de la Reina (Burgos)	Rqt.º 830/87	01 a 09/87	101.782
9/6670/26	Juan Fco. García Miguel. Gral. Vigón, 61, 7.º izq. Burgos	Rqt.º 688/87	07 a 09/86	32.313
9/6704/60	Angel García García. P. Primo Rivera, 4. Aranda de Duero	Rqt.º 518/87	01 a 01/86	10.771
9/6736/92	José Andrés López Sánchez. Gral. Dávila, 31, 8. Burgos	Rqt.º 831/87	01 a 01/87	983
9/6868/30	José María García Diez. Trinas, 10, 7.º. Burgos	Rqt.º 690/87	07 a 12/86	64.625
9/7213/84	Miguel Angel Galán Blasco. San Francisco, 23, 3.º. Burgos	Rqt.º 527/87	01 a 06/86	64.625
9/7213/84	Miguel Ángel Galán Blasco. San Francisco, 23, 3.º. Burgos	Rqt.º 695/87	07 a 09/86	32.313
9/7325/02	Angel Gómez Arroyo (Hdros.). Las Torres. Medina de Pomar	Rqt.º 843/87	01 a 09/87	101.782
9/7325/02	Angel Gómez Arroyo (Hdros.). Las Torres. Medina de Pomar	Rqt.º 701/87	07 a 12/86	64.625
9/7563/46	Jesús Porras García (Hdros.). Plaza S. Plablo, 15, 1.º A. Burgos	Rqt.º 535/87	05 a 06/86	21.542
9/7563/46	Jesús Porras García (Hdros.). Plaza S. Plablo, 15, 1.º A. Burgos	Rqt.º 710/87	07 a 12/86	64.625
9/7563/46	Jesús Porras García (Hdros.). Plaza S. Plablo, 15, 1.º A. Burgos	Rqt.º 845/87	01 a 09/87	101.782
9/7631/17	Lázaro Sanz Sáiz. Burgense, 20, 5.º D. Burgos	Rqt.º 846/87	01 a 09/87	101.782
9/7855/47	Armando J. Casado Villanueva. Lain Calvo, 21, 4.º. Burgos	Rqt.º 850/87	01 a 09/87	101.782
9/7994/89	Eustaquio Gómez Rodríguez. Fernán González, 45, bajo. Burgos	Rqt.º 547/87	01 a 06/86	64.625
9/7994/89	Eustaquio Gómez Rodríguez. Fernán González, 45, bajo. Burgos	Rqt.º 715/87	07 a 09/86	32.313
9/8167/68	Angel M. Pascual Saldaña. Barrio Jimeno, 20, 1.º C. Burgos	Rqt.º 855/87	01 a 01/87	11.309
9/8483/93	José Luis Martínez García. Ctra. Bilbao, 58, 2.º. Miranda de Ebro	Rqt.º 724/87	07 a 09/86	32.313
9/8662/78	Guillermo Antón Modino. Gral. Yagüe, 28, 1.º. Burgos	Rqt.º 727/87	07 a 12/86	64.625
9/8662/78	Guillermo Antón Modino. Gral. Yagüe, 28, 1.º. Burgos	Rqt.º 864/87	04 a 09/87	67.855
9/8745/64	Rafael García Pérez. Sanjurjo, 15, 2.º A. Burgos	Rqt.º 565/87	01 a 01/86	10.771
9/8791/13	Pedro M. Galdeano Aldaz. Melchor Prieto, 16, 5.º. Burgos	Rqt.º 728/87	07 a 09/86	32.313
9/8830/52	Antonio Arce Vázquez. Gral. Vigón, Ed. Otamendi. Burgos	Rqt.º 567/87	01 a 06/86	64.625
9/8830/52	Antonio Arce Vázquez. Gral. Vigón, Ed. Otamendi. Burgos	Rqt.º 730/87	07 a 09/86	32.313
9/8967/92	José R. Martínez de Yuso Diez. Regino Sáinz Maza, 5. Burgos	Rqt.º 734/87	12 a 12/86	10.771
9/9000/28	Valentín Merino Estrada. San Pedro Cardeña, 32, 5.º. Burgos	Rqt.º 795/87	01 a 01/86	10.771
9/9085/16	Francisco Arriola Garrote (Hdros.). Vitoria, 30. Burgos	Rqt.º 575/87	01 a 06/86	64.625
9/9085/16	Francisco Arriola Garrote (Hdros.). Vitoria, 30. Burgos	Rqt.º 737/87	07 a 09/86	32.313
9/9101/32	Francisco Javier Clos Zabal. Arias de Miranda, 24, 3.º. Aranda de Duero	Rqt.º 576/87	01 a 06/86	64.625
9/9101/32	Francisco Javier Clos Zabal. Arias de Miranda, 24, 3.º. Aranda de Duero	Rqt.º 738/87	07 a 09/86	32.313
9/9124/55	Carmen Moriyón Salomón. Regino Sáinz de la Maza, 4. Burgos	Rqt.º 577/87	01 a 06/86	64.625
9/9124/55	Carmen Moriyón Salomón. Regino Sáinz de la Maza, 4. Burgos	Rqt.º 740/87	07 a 12/86	64.625
9/9124/55	Carmen Moriyón Salomón. Regino Sáinz de la Maza, 4. Burgos	Rqt.º 879/87	01 a 08/87	90.473
9/9220/54	Javier Sáiz Aparicio. Padre Silverio, 3, 3.º B. Burgos	Rqt.º 580/87	04 a 05/86	1.874
9/9360/00	Cándida Jaramillo Pérez (Hdros.). Los Monjes, 10, 1.º. Aranda de Duero	Rqt.º 586/87	01 a 06/86	64.625

Número inscripción	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	Documento reclamatorio	Periodo	Importe pesetas
9/9360/00	Cándida Jaramillo Pérez (Hdros.). Los Monjes, 10, 1.º. Aranda de Duero	Rqt.º 746/87	07 a 12/86	64.625
9/9374/14	Julián Fernández López. Luis Alberdi, 16, 2.º A	Rqt.º 747/87	12 a 12/86	10.771
9/9406/46	Ana María Albendea Temiño. Antonio José, 2, 7.º B. Burgos	Rqt.º 588/87	01 a 03/86	32.313
9/9461/04	Manuel Rincón Bermejo. Avda. del Cid, 4. Burgos	Rqt.º 751/87	07 a 08/86	21.542
9/9521/64	José M. Santillán Temiño. Avda. del Cid, 44. Burgos.	Rqt.º 595/87	06 a 06/86	10.771
9/9585/31	Lucinio Pérez Martínez. Ctra. Madrid-Irún, s/n. Rubena	Rqt.º 598/87	01 a 06/86	64.625
9/9585/31	Lucinio Pérez Martínez. Ctra. Madrid-Irún, s/n. Rubena	Rqt.º 753/87	07 a 12/86	64.625
9/9585/31	Lucinio Pérez Martínez. Ctra. Madrid-Irún, s/n. Rubena	Rqt.º 891/87	01 a 09/87	101.782
9/9589/35	Milagros Suárez Gutiérrez. Villa Pilar, 3, esc. 4.ª. Burgos	Rqt.º 600/87	01 a 01/86	10.771
9/9660/09	Atilano Vicente Bellido. Eladio Perlado, 42, 4.º D. Burgos	Rqt.º 603/87	01 a 03/86	32.313
9/9828/80	Javier López-Brea Espeso. Paseo de la Isla, 10. Burgos	Rqt.º 760/87	07 a 12/86	64.625
9/9828/80	Javier López-Brea Espeso. Paseo de la Isla, 10. Burgos	Rqt.º 901/87	01 a 09/87	101.782
9/9913/68	Fernando Castellanos Fernández. Avda. Gral. Vigón, 15, 3.º. Burgos	Rqt.º 906/87	01 a 09/87	101.782
9/9948/06	Antonio Rodríguez Jaén. Quintanavides (Burgos)	Rqt.º 765/87	07 a 12/86	64.625
9/9948/06	Antonio Rodríguez Jaén. C/. Mayor. Quintanavides (Burgos)	Rqt.º 907/87	01 a 09/87	101.782
9/10092/53	Luis Tomsig Jorge. Paseo de los Cubos. Burgos	Rqt.º 635/87	01 a 01/86	10.771
9/10189/53	Margarita Pendes García. Burgos, 7, 3.º A. Miranda de Ebro	Rqt.º 644/87	04 a 06/86	32.313
9/10239/06	Isabel Valdizán García. Avda. Gral. Vigón Ed. Ota. Burgos	Rqt.º 784/87	09 a 12/86	43.084
9/10239/06	Isabel Valdizán García. Avda. Gral. Vigón Ed. Ota. Burgos	Rqt.º 927/87	01 a 01/87	11.309
9/10266/33	Eduardo Villanueva Marijuán. Regino Sáinz de la Maza, 1	Rqt.º 929/87	07 a 07/87	11.309
9/10372/42	José Curiel del Tío. Gra. Vigón Edif. Otamen. Burgos	Rqt.º 939/87	04 a 09/87	67.855
9/362642	Pilar Escolár San Martín. Santiago, 16, 3.º D. Burgos	Rqt.º 945/87	01 a 01/87	11.309
9/363517	Piedad González Antolín. Vitoria, 132, 3.º. Burgos	Rqt.º 651/87	01 a 06/87	64.625
9/363517	Piedad González Antolín. Vitoria, 132, 3.º. Burgos	Rqt.º 792/87	07 a 12/86	64.625
9/363517	Piedad González Antolín. Vitoria, 132, 3.º. Burgos	Rqt.º 946/87	01 a 08/87	90.473

Burgos, 3 de marzo de 1988. — El Tesorero Territorial (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los decubietos de cuotas de Régimen Especial que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social) se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición del consiguiente

documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimiento del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número identificación	NOMBRE, APELLIDOS Y DOMICILIO	Documento reclamatorio	Periodo	Importe pesetas
09/335.363/39	D.ª María Rosa Araujo Bernabé. C/. Bailén, 8. 09006-Burgos	Rqt.º 2/87	2/86	16.103
09/274.519/14	D. Perfecto Cartón Rodrigo. Avda. Gral. Yagüe, 2. 09004-Burgos	Rqt.º 9/87	1/86 a 12/86/87	193.228
09/237.904/65	D. Víctor Castellanos Flórez. C/. San Fco., 161, 1.º A. 09005-Burgos	Rqt.º 11/87	14-4-86 a 31-12-86	137.942
09/209.955/52	D. José Mariano Crespo Manso. C/. Carmen, 8, 4.º B. 09001-Burgos	Rqt.º 13/87	1/86 a 2/86 y 12/86	48.306
09/340.380/12	D. José Luis Echave Hoyos. C/. San Pablo, 7, 1.º. 09002-Burgos	Rqt.º 16/87	1/86 a 12/86	193.228
09/370.804/75	D. Mario Millán Encabo Ortega. C/. Dr. Fléming, 6. Miranda de Ebro (Burgos)	Rqt.º 17/87	1-11-86 a 5-11-86	2.681
09/313.324/19	D. Eduardo Fernández Linares. C/. La Estación, 16. Miranda de Ebro (Burgos)	Rqt.º 20/87	1/86 a 12/86	193.228
09/327.394/05	D. Vicente García Cipitria. C/. Ramón y Cajal, 16, 1.º C. Miranda de Ebro (Burgos)	Rqt.º 23/87	1/86 a 12/86	193.228
09/367.399/65	D. Santiago Llanos Sanz. C/. Trujillo, 1, 3.º A. 09007-Burgos	Rqt.º 34/87	2/4/5/7 a 16-9-86	89.099
29/425.678/15	D. Santiago Orozco Cantos. B.ª el Pilar, Bl. 12, 3.º B. 09001-Burgos	Rqt.º 44/87	1-12-86 a 15-12-86	8.050
09/364.780/65	D. Errmute Pollman Koths. Pl. Alonso Mtnéz., 7, 9.º izda. 09003-Burgos	Rqt.º 49/87	1/86 a 12/86	193.228
09/341.136/89	D. Juan Carlos Rico Cuesta. C/. Las Calzadas, 15, 5.º B. 09004-Burgos	Rqt.º 50/87	1-1-86 a 27-6-86	95.003
09/367.432/01	D. José M.ª Ruiz Mambrilla. C/. Pablo Casals, 12, 5.º A. 09007-Burgos	Rqt.º 56/87	1/86 a 5/86 y 8/9/11/12 de 1986	144.921
09/308.363/05	D. Fco. Javier San José. C/. Gral. Dávila, 21. 09006-Burgos	Rqt.º 59/87	1/86 a 12/86	193.228
09/ 65.487/17	D. Eudoxio Santillán Arnáiz. C/. Pozo Seco, 9, 1.º. 09003-Burgos	Rqt.º 61/87	1-1-86 a 4-10-86	147.067

Burgos, 3 de marzo de 1988. — El Tesorero Territorial (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, punto 4, del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2065/1974, de 30 de mayo («B.O.E.», de 20 y 22 de julio de 1974), se requiere a los asegurados afiliados al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos relacionados a continuación, para que en el plazo de quince días comuniquen a esta Tesorería Territorial, Sección de Recaudación, calle General Sanjurjo, 8, en Burgos, o a cualquiera de las Agencias del Instituto Nacional de la Seguridad Social de la provincia, su domicilio actual, advirtiéndose que si en el plazo indicado no se recibe información alguna al respecto, se cursará la baja de oficio en el indicado Régimen Especial de la Seguridad Social.

Número identificación	Nombre y apellidos	Ultimo domicilio conocido
09/205.470/73	Gaudencio Río Río	Plza. Lavaderos, 1, 3. Burgos
09/502.904/08	Nicolás Resurreci Encinas	Ctra. Estación, 59, 1-4. Aranda de Duero
09/701.435/77	M.ª Luz Vázquez Astarloa	Ctra. Madrid-Irún, Km. 33, Puebla Ar.
09/701.744/95	José Damián Merino García	Ctra. Madrid-Irún, Km. 234. Burgos
09/701.980/40	José Luis Callejo Azurmendi	Avda. del Vena, 9, entre-iz. Burgos
09/702.017/77	Antonio Martínez Briones	Ronda, 7. Aranda de Duero
09/702.018/78	Amparo Fernández González	Ronda, 7. Aranda de Duero
09/702.337/09	José María Peinador Berzal	Rosales, 25. Aranda de Duero
09/702.406/78	Isaac Cuevas Calvo	Villagonzalo
09/702.412/84	Castro Sastre Gil	San Isidro, 10, 1. Aranda de Duero
09/702.879/66	Vicente Martín Carranza	Pancorbo
09/703.116/72	Florentino Leronos del Río	Bda. Juan XXIII, 16. Burgos
09/703.527/35	Eladio Tomé González	Traseras C. Mirabueno, 31. Burgos
09/703.559/67	Pedro Monterrubio Ferrero	Castildelgado
09/703.945/65	Ramón Citores González	Nuño Rasura, 2. Aranda de Duero
09/704.318/50	Roberto Maté García	Av. Reyes Católicos, 33, 7.º. Burgos
09/704.635/76	Miguel Lucena Rico	Santa Bárbara, 22. Burgos
09/704.689/33	Carlos Hernando Alonso	Francisco Grandmontagne, 16. Burgos
09/704.802/49	Cándido Rey Hernández	Villasana de Mena
09/705.385/50	Santiago Calvo Maté	Puerta Nueva, 7. Aranda de Duero
09/706.677/81	Desiderio Marina González	Santa María, s/n. Salas de los Infantes
09/706.704/11	Lucinio Pérez Martínez	Ctra. Madrid-Irún, s/n. Rubena
09/708.413/71	Valerico González Rodríguez	Brullés
09/708.435/93	Pedro Arce García	Santiago, 106. Burgos
09/708.825/95	Carlos San Miguel Manzanedo	Padre Flórez, 20. Burgos
09/709.176/58	Antonio Loa Hernando	Vitoria, 171, 1.º B. Burgos
09/709.362/50	Consuelo Sevilla Gómez	Pl. San Bruno, 2. Burgos
09/709.391/79	Juan Carlos Ruiz Escorial	Pl. Primo de Rivera, 5. Aranda de Duero
09/709.562/56	Valentín Méndez Ruiz	Barriada Urbecasa, 5 bajo. Burgos
09/709.698/95	Martín Crescencio Agudo	Romanceros, 9. Burgos

Número identificación	Nombre y apellidos	Ultimo domicilio conocido
09/709.723/23	Angel Martínez Martínez	Mayor, s/n. Belorado
09/709.735/35	Ana Isabel Pérez González	Santa Marina, 4. Villarcayo
09/709.904/10	Mariano Monge Sanz	Duraton, 2. Aranda de Duero
09/710.361/79	Antonio García Gutiérrez	Villasandino
09/710.565/89	José Luis Callejo Bravo	San Lázaro, 25. Aranda de Duero
09/710.869/05	Juan Antón López Pérez	Maldonado, 2. Aranda de Duero
09/710.877/13	Antonio da Gutiérrez Fuente	Avda. del Vena, 3. Burgos
09/711.302/50	Luciano Maiques Ruiz	Paseo del Espolón, 28. Burgos
09/711.658/18	Jorge Campo Migoya	Vitoria, 182, 6 B. Burgos
09/712.682/72	Alfonso García Barrado	La Presa, 30. Aranda de Duero
09/712.683/73	Dionisio Peñacoba Lázaro	Avellanosa Muñó
09/713.435/49	Emilia Molinero Delgado	Castillo, s/n. Peñaranda de Duero
09/713.460/74	José María Sadornil García	Ctra. Madrid-Irún, Km. 278. Brivesca
09/713.664/84	Ali Abadi	Arias de Miranda, 3. Aranda de Duero
09/714.017/49	Concepción González Díaz	Carmen, 8, 8.º C. Burgos
09/714.833/89	Benedicto Sevilla Villanueva	Bda. Yagüe, Villalonquejar, 3. Burgos
09/714.890/49	José Luis Santiago Peguero	Isaac Albaniz, 22, 11.º. Burgos
09/714.985/47	M.ª Isabel Azpitarte Aróstegui	Santa Bárbara, 22. Burgos
09/715.184/52	Esteban Gil Revilla	La Audiencia, 2. Lerma
09/715.461/38	Iñigo Jesús Leonardo Martín	Llana de Afuera, s/n. Burgos
09/716.036/31	Carmen Martínez González	C. Poza Edif. Trujillo, 2, 3.º. Burgos
09/716.052/47	Miguel Angel Valenciano Herrera	Padre Claret, 7. Aranda de Duero
09/716.145/43	Jesús Antón Muñoz Bernal	Quevedo, 33. Yecla (Murcia)
09/716.947/69	Costoloe Patricia A.	Paseo Isla, 39. Burgos
09/717.559/02	M.ª Trinidad García García	General Vigón, 49. Burgos
09/718.031/86	Santos Lorenzo Martín	Riaza, 13. Aranda de Duero
09/718.118/76	Agustín Piniella Diéguez	Clunia, 6. Burgos
09/718.168/29	Gregorio Tajadura Carcedo	Santo Domingo, 1. Aranda de Duero
09/718.502/72	Pilar Lecuona Eceiza	Bl. Hamesa, C-1.º izq. Medina de Pomar
09/719.083/71	Jorge Fran. Galerón Miguel	Calzadas, 7. Burgos
09/719.527/30	Luis Javier Rodríguez Robles	Santa María del Campo
09/719.631/37	Eduardo Pérez Suárez,	Mayor, 44. Medina de Pomar
09/719.704/13	José Villaverde Méndez	Montorio
09/720.205/29	Pedro Diego Alejo	Ubierna
09/720.360/87	Tomás Soler Atencia	Santa M.ª Rivarredonda
09/720.473/06	Manuela Díez Martín	Av. Castilla, 72. Aranda de Duero
09/720.529/62	El Hassam Tahiri Ahmed	Santa María Belera, 34. Brivesca
09/720.530/63	Julali Trai Mohamed	Santa María Belera, 34. Brivesca
09/720.623/59	Ahmed Rouadi	Medina, 24. Brivesca
09/720.693/32	Claudio Cacciola	San Juan, 6. Miranda de Ebro
09/720.949/94	Begoña Carrillo Fernández	San Juan de Ortega, 1, 4.º D. Burgos
09/720.712/51	Luis Aguirre Mendivil	P. Antonio Machado, 8. Miranda de Ebro
09/721.070/21	José Manuel Arribas Aparicio	Gredilla Sedano
09/721.149/03	M.ª Carmen Villanueva Frigola	Calzadas, 24. Burgos
09/721.719/88	Fco. Javier Gómez Barrera	Bda. Juan XXIII, 5. Burgos

Burgos, 7 de abril de 1988. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Aprobación de cánones de regulación de los tramos de los ríos Duero, Carrión, Arlanzón, Riaza y Almar

Han sido fijados oportunamente por esta Confederación Hidrográfica del Duero los cánones de regulación de los tramos de los ríos Duero, Carrión, Arlanzón, Riaza y Almar, correspondientes al ejercicio 1987, para las obras hidráulicas a cargo de este Organismo, valores que fueron sometidos a información pública reglamentaria durante la cual no se formuló reclamación contra los mismos.

Como consecuencia de lo ordenado en el último párrafo del artículo 302 del Reglamento del Dominio público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dicho canon de regulación ha quedado automáticamente aprobado al finalizar el plazo de dicha información pública.

Los citados cánones de regulación para los mencionados tramos de ríos y al amparo de lo ordenado en el artículo 303 del mismo Reglamento del Dominio Público Hidráulico se pondrán al cobro, en breve.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46, apartado 2 y 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 6 de abril de 1988. — El Secretario General, Isaac González Refones.

CANON REGULACION APROBADO PARA 1987

	Duero	Carrión	Arlanzón	Riaza	Almar
Valor aprobado	1.211 Pts/Ha.	1.494 Pts/Ha.	1.251 Pts/Ha.	2.511 Pts/Ha.	5.148.449 Pts.
Abastecimientos	6.552 Pt/l/s.	8.083 Pt/l/s.	6.768 Pt/l/s.	13.801 Pt/l/s.	
Usos industriales	121 Pts/CV	149 Pts/CV	125 Pts/CV	251 Pts/CV	
Otros usos industriales que consumen agua ..	6.552 Pt/l/s.	8.083 Pt/l/s.	6.768 Pt/l/s.	13.801 Pt/l/s.	
Industrias con refrigeración	303 Pt/l/s.	373 Pt/l/s.	313 Pt/l/s.	628 Pt/l/s.	
Piscifactorias	182 Pt/l/s.	224 Pt/l/s.	188 Pt/l/s.	383 Pt/l/s.	
Molinos	12 Pt/l/s.	15 Pt/l/s.	13 Pt/l/s.	25 Pt/l/s.	

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Cumpliendo lo previsto en el artículo 453-2 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público el estado detallado de la ejecución del Presupuesto General, correspondiente al primer trimestre del Ejercicio de 1988.

INGRESOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Derechos liquidados</i>	<i>Recaudación líquida</i>	<i>Pendiente de cobro</i>
0. Resultas	2.234.633.500	2.175.490.623	806.218.293	1.369.272.330
1. Impuestos directos	1.696.665.044	252.148.784	168.990.871	83.157.913
2. Impuestos indirectos	355.052.000	282.489.043	14.284.009	268.205.034
3. Tasas y otros ingresos	2.325.285.056	359.230.868	304.225.289	55.005.579
4. Transferencias corrientes	1.494.276.400	338.882.597	307.295.406	31.587.191
5. Ingresos patrimoniales	369.641.500	73.069.587	60.946.217	12.123.370
6. Enajenación de inversiones reales	553.237.676	7.669.383	7.669.383	—
7. Transferencias de capital	31.597.191	—	—	—
8. Variación de activos financieros	70.000	413.984	377.452	36.532
9. Variación de pasivos financieros	741.375.133	1.525.000.000	1.525.000.000	—
Totales	9.801.833.500	5.014.394.869	3.195.006.920	1.819.387.949

GASTOS

	<i>Previsión inicial</i>	<i>Obligaciones definitivas</i>	<i>Pagos liquidados</i>	<i>Pendiente de pago</i>
0. Resultas	2.720.120.241	2.720.120.241	2.029.929.416	690.190.825
1. Remuneraciones del personal	2.438.752.920	591.601.200	534.871.699	56.729.501
2. Compra de bienes corrientes y de servicio	2.112.093.517	476.767.427	235.347.534	241.419.893
3. Intereses	786.147.625	125.705.046	77.967.003	47.738.043
4. Transferencias corrientes	337.200.000	63.892.822	55.011.671	8.881.151
6. Inversiones reales	1.273.600.000	346.596.761	174.284.406	172.312.355
7. Transferencias de capital	52.600.000	—	—	—
8. Variación de activos financieros	16.150.840	16.130.840	13.824.390	2.306.450
9. Variación de pasivos financieros	2.105.417.938	1.730.715.847	57.790.422	1.672.925.425
Totales	11.842.083.081	6.071.530.184	3.179.026.541	2.892.503.643

Burgos, 13 de abril de 1988. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Ayuntamiento de Huérmeces

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 446.1, del Real Decreto Legislativo 781/86, la aprobación del expediente número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1: Consignación anterior, 1.714.820 pesetas. Aumentos, 6.810 pesetas. Consignación final, pesetas 1.721.630.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.139.680 pesetas. Aumentos, pesetas 891.529 pesetas. Consignación final, 2.031.209 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 200.500 pesetas. Aumentos, pesetas

1.048.317. Consignación final, pesetas 1.248.817.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6: Consignación anterior, 200.000 pesetas. Consignación final, 200.000 pesetas.

Total Presupuesto: Consignación anterior, 3.255.000 pesetas. Aumentos, 1.946.656 pesetas. Consignación final, 5.201.656 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del texto refundido, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de quince días para interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (contra la desestimación de las reclamaciones que hubieren sido formuladas contra el acuerdo de aprobación inicial).

Huérmeces, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villangómez

De conformidad a cuanto determinan los arts. 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de mi presidencia ha aprobado en la misma sesión que la del Presupuesto Municipal para el año actual 1988, la plantilla de personal que comprende los siguientes puestos:

Plaza de Secretario de Ayuntamiento habilitado, Grupo B, nivel del Complemento de Destino el 11, ocupada en propiedad por don Donato Revilla Revilla, Funcionario de Habilitación Nacional, según Real Decreto 2725/77, formando agrupación con los municipios de Villaverde del Monte y Mahamud, gastos de participación con el 46,9 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villangómez, 15 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).